RESOLUCIÓN No. 146
25 de junio de 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. DU-SASI-003-2025

"SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y VETERINARIOS PARA EL APOYO INTEGRAL A LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE BURITICA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ – ANTIOQUIA, En uso de las facultades legales y constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 007 del 03 de enero de 2024 expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Buriticá, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 06 de marzo de 2025, el municipio de Buriticá publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección abreviada subasta inversa para: "SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y VETERINARIOS PARA EL APOYO INTEGRAL A LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE BURITICA.".

2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó del 11 de junio de 2025 hasta el 18 de junio de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación NO presentaron observaciones a los Documentos del Proceso.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo

de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que para el presente proceso se recibieron siete (7) solicitudes, para limitar la convocatoria a Mipyme, hasta un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, a las cuales se le procede a realizar la verificación de documentos de la siguiente manera:

REQUISITOS	SOLICITANTES						
	AGRO PECUARIA PEQUES S.A.S	MCA BALDER SAS	KIBUTZIM S.A.S	CARMENAGRO S.A.S	GRUPO GEAM, INVERSIONES S.A.S.	REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA	MACRORIGAMI SAS
Fecha solicitud Plazo 20/06/2025	20/06/2025	18/06/2025	18/06/2025	14/06/2025	18/06/2025	20/06/2025	20/06/2025
Constitución/ Mínimo un (1) año de existencia	01 de Abril de 2020- Cámara de comercio de Medellín	18 de Diciembre de 2019 - Cámara de comercio de Medellín	18 de Noviembre de 2008- Cámara de comercio de Medellín	05 de Diciembre de 2019- Cámara de comercio de Medellín	10 de abril de 2019- Cámara de comercio Aburrá Sur	18 de enero de 2002 Cámara de Comercio de Bucaramanga	21 de julio de 2016 Cámara de Comercio de Bucaramanga
Certificación condición Mipyme, expedida por el representante legal y el conta	SERGIO HIGUITA URREGO CC 1.039.286.155 - representante legal	ALEJANDRO ALMANZA RAMOS CC 3.413.951- representante legal	RODOLFO ANTONIO VANEGAS CASTRILLON CC 70.002.794- representante legal	HENRY MAURICIO GIL RIVILLAS CC 1.110.538.521- representante legal FRANCISCO JAVIER QUIMBA	SARA LUCÍA GRISALES SERNA CC 1039421609 representante legal LENIN ALBERT	LUZ MARINA CUADROS CC 63.293.978 representante legal BERTHA CECILIA PRADA ARDILA	MÓNICA DÍAZ FORERO CC 63.536.004 representante legal LAURA MARIA ESCOBAR ALARCON con tarjeta profesional

dor o revisor fiscal	FELIX MANUEL RUIZ QUINTANA con Tarjeta profesional No.253724 - contador	LENIN ALBERTO YEPES BEDOYA con tarjeta profesional No. 92390-T - contador	LENIN ALBERTO YEPES BEDOYA con tarjeta profesional No. 92390-T - contador	YO L. con tarjeta profesional 114137-T - contador	O YEPES BEDOYA con tarjeta profesional No. 92390-T - contador	Con tarjeta profesional 68938-T contador	145983-T - contador
Certificado de Existencia y Representación Legal 60 días calendario anteriores al inicio del plazo	Certificado expedido por la cámara de comercio de Medellín, expedido el 23/05/2025	Certificado expedido por la cámara de comercio de Medellín, expedido el 13/06/2025	Certificado expedido por la cámara de comercio de Medellín, expedido el 24/04/2025	Certificado expedido por la cámara de comercio de Medellín, expedido el 29/04/2025	Certificado expedido por la cámara de comercio aburrá sur para Antioquia expedido el 22/04/2025	Certificado expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga, expedido el 09 de junio de 2025	Certificado expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga, expedido el 09 de junio de 2025
Limitación territorial	Departamento de Antioquia	Departamento de Antioquia	Departamento de Antioquia	Departamento de Antioquia	Departamento de Antioquia	Nacional	Nacional

Una vez verificados los documentos aportados se tiene que las siete (7) empresas cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021 y de las siete (7), cinco (5) solicitaron limitación a Mipyme departamental, y dos (02) a Mipyme Nacional, razón por la cual, se procede a limitar el proceso de selección abreviada subasta inversa No. **DU-SASI-003-2025** a MIPYME Departamental (Antioquia).

5. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad

contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de selección abreviada subasta inversa No. DU-SASI-003-2025 con las siguientes condiciones:

Objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y VETERINARIOS PARA EL APOYO INTEGRAL A LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE BURITICA".

Modalidad de selección: Selección Abreviada por subasta inversa

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	25/06/2025	Hasta las 23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/06/2025	Hasta las 23:59
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	26/06/2025	Hasta las 19:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27/06/2025	Hasta las 23:59
Plazo máximo para expedir adendas	27/06/2025	Hasta las 19:00
Presentación de Ofertas	02/07/2025	Hasta las 10:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	02/07/2025	A las 10:01
Informe de presentación de ofertas	02/07/2025	A las 10:30
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	03/07/2025	A las 15:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	03/07/2025	Hasta las 23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación y documentos subsanables	09/07/2025	Hasta las 19:00
Respuesta a observaciones al informe de verificación	10/07/2025	Hasta las 23:59
Apertura de Sobre Económico	11/07/2025	A las 9:00
Publicación de la lista de participantes de la subasta	11/07/2025	A las 10:00
Fecha de inicio Subasta	14/07/2025	A las 15:00
Fecha fin Subasta	14/07/2025	A las 15:10
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15/07/2025	Hasta las 23:59
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	16/07/2025	Hasta las 03:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17/07/2025	Hasta las 10:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	17/07/2025	Hasta las 03:00

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de

condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

5. Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CUATRO PESOS ML ($158.574.524) incluido IVA, respaldados en el CDP No. No.00360 del 10 de junio de 2025.

Artículo 2. Limitar el presente proceso de contratación a Mipymes departamental (Antioquia) en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=C O1.BDOS.6453745

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Buriticá, Antioquia, el día 25 de junio de 2025.

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ÚSUGA
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lina Cadavid	Asesora Jurídica Contratista	
Revisó	Leidy Johana Mesa Montoya	Asesora Jurídica Contratista	
Aprobó	Jorge Alirio Echavarria Durango	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo de Buriticá -Antioquia	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			